

INFORME SECRETARIAL. Dejo constancia que el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a la parte demandante, transcurrió durante los días 29, 30 de septiembre de 2020; 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 13 de octubre de 2020.

Dentro de dicho termino la parte demandante de pronuncio.

Manizales, octubre 27 de 2020

**WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR**

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2020-00028-00

De conformidad con los artículos 443-2 y 392 del CGP se convoca a las partes para que concurren personalmente a la **AUDIENCIA VIRTUAL** inicial, de instrucción y juzgamiento; en la cual se practicarán el interrogatorio a las partes, además se adelantarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

Se señala como fecha para su evacuación el día **23 de febrero de 2021 a partir de las 9:00 de la mañana.**

Se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Oportunamente se indicará a las partes la herramienta tecnológica utilizada para la evacuación de la audiencia, conforme con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

Se DECRETA como pruebas las siguientes, de conformidad con el párrafo del art 372 ibídem:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Se tomará interrogatorio a la demandada MARÍA MÓNICA ZULUAGA LÓPEZ

PRUEBA COMÚN DE LAS PARTES PROCESALES:

Documental:

Se tendrá en cuenta en su valor legal y probatorio el contrato de compraventa del establecimiento de comercio denominado "Ferretería Luis Alberto Gómez"; aportado con la demanda; así como los demás documentos anexos con el libelo demandatorio.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**La providencia anterior se notifica en el
estado**

No. 123 Del 28 DE OCTUBRE DE 2020



MARIBEL BARRERA GAMSOA
Secretaria

WG